



SALTA, 29 DIC 2021

RESOLUCION N° 0155

VISTO la Ley 27.541, los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020 y 167/2021 y su respectiva normativa modificatoria y complementaria, el decreto provincial N° 250/2020 y los decretos 099/2020, 100/2020, 107/2020, 121/2020, 123/2020 y 125/2020 del Ejecutivo Municipal, su respectiva normativa modificatoria y complementaria y las consecuentes Disposiciones DI- 2020-109-APN-ANSV-MTR, DI- 2020-135-APN-ANSV-MTR, DI- 2020-145-APN-ANSV-MTR y DI- 2020-170-APN-ANSV-MTR de la Agencia Nacional de Seguridad Vial así como los instrumentos dictados en su consecuencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE en razón de la Licencia Especial establecida para los grupos de riesgo de los agentes de la Municipalidad de Salta, la importante reducción de personal por el sistema de burbuja laboral adoptado hasta fecha reciente, la suspensión de la atención en las oficinas públicas del Estado Municipal en distintos periodos, así como también la reducción de personas que pueden ser atendidas debido a los protocolos y las estrictas medidas de higiene que deben llevarse a cabo, resultó imposible a muchos beneficiarios de licencias de conducir, cuyo vencimiento operó con posterioridad al día 13 de marzo de 2020, proceder a la renovación de las mismas.

QUE habilitado nuevamente el trámite por ante el Área de Licencia de Conducir, se advierte, más aún en la situación actual, en la que nuevamente se deben reforzar las medidas de seguridad e higiene, que los turnos son insuficientes para la cantidad de personas que los necesitan y que muchos conductores pueden quedar sin atención en lo sucesivo, generando múltiples consecuencias desvaliosas para los vecinos.

QUE por Decreto DEM 125/2020 se autorizó a esta Secretaría, ex Subsecretaría de Movilidad Ciudadana, a readecuar los plazos de las prórrogas dispuestas mediante Decreto DEM 113/2020 y Decreto DEM 123/2020.

QUE en virtud de lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR el plazo establecido por el artículo 4° del Decreto 113/2020 y modificatorios, dejando aclarado que se PRORROGA, en TODOS LOS CASOS, hasta el 31 de Julio de 2022, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir, cuyo vencimiento haya operado entre el 13 de Marzo de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020 y se PRORROGA por el término de 18 (DIECIOCHO) meses contados a partir de su fecha de vencimiento, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir, cuyo vencimiento haya operado u opere entre el 1 de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a las distintas áreas pertinentes, al Ministerio de Seguridad de la Provincia, a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, **PUBLICAR** oportunamente en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.